



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión  
de Calidad de los  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 145 -2015-ANA-DGCRH

Lima, 04 JUN 2015

### VISTO:

El escrito de fecha 10.03.2015 ingresado con Código Único de Trámite N° 31487-2015, presentado por **TERMINALES DEL PERÚ**, solicitando modificar o dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 033-2015-ANA-DGCRH, por los nuevos puntos de monitoreo indicados en la Resolución Directoral N° 255-2014-ANA-DGCRH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Directoral N° 196-2013-ANA-DGCRH, se otorgó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales que forma parte de la unidad operativa Terminales Salaverry, ubicada en el distrito de Salaverry, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, a favor de **CONSORCIO TERMINALES**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 255-2014-ANA-DGCRH, se modificó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada con Resolución Directoral N° 196-2013-ANA-DGCRH, en lo que respecta al cambio de características técnicas del emisor submarino por la antigua tubería de acero para descarga del efluente industrial tratado y en consecuencia el cuadro inserto en el literal b) del séptimo considerando;

Que, con Resolución Directoral N° 033-2015-ANA-DGCRH, se modificó por cambio de titular la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales que forma parte de la unidad operativa Terminales Salaverry, ubicada en el distrito de Salaverry, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, otorgada mediante Resolución Directoral N° 196-2013-ANA-DGCRH, debiendo considerar que toda mención a la empresa **CONSORCIO TERMINALES** será referida a favor de la empresa **TERMINALES DEL PERÚ**;

Que, mediante documento del visto, **TERMINALES DEL PERÚ**, solicitó modificar o dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 033-2015-ANA-DGCRH, por los nuevos puntos de monitoreo indicados en la Resolución Directoral N° 255-2014-ANA-DGCRH;

Que, luego de la evaluación realizada, el Informe Técnico N° 209-2015-ANA-DGCRH-EEIGA, concluye que es factible incorporar a la Resolución Directoral N° 033-2015-ANA-DGCRH, la Resolución Directoral N° 255-2014-ANA-DGCRH, la cual modificó la Resolución Directoral N° 196-2013-ANA-DGCRH, en cuanto a los puntos de monitoreo por cambio de las características técnicas del emisor submarino, otorgado en la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales que forma parte de la unidad operativa Terminales Salaverry;

Que, si bien la empresa recurrente ha solicitado modificar o dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 033-2015-ANA-DGCRH, por cuanto no se consignó la Resolución Directoral N° 255-2014-ANA-DGCRH, no obstante de lo indicado en el Informe Técnico N° 209-2015-ANA-DGCRH-EEIGA, se advierte que lo solicitado no corresponde a una modificación, por lo que de acuerdo a lo previsto en el numeral 75.3 del artículo 75° de la Ley N° 27444, corresponde encausar de oficio, la solicitud de modificación como una rectificación de error material;



Que, en tal sentido, procede a rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 033-2015-ANA-DGCRH; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el artículo 79° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como en aplicación de los artículos 75° y 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el error material advertido en la Resolución Directoral N° 033-2015-ANA-DGCRH, debiéndose incluir en su artículo 2°, la Resolución Directoral N° 255-2014-ANA-DGCRH, la cual modificó la Resolución Directoral N° 196-2013-ANA-DGCRH en lo que respecta al cambio de características técnicas del emisor submarino y en consecuencia los puntos de monitoreo, a favor de **TERMINALES DEL PERÚ**.

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 033-2015-ANA-DGCRH, la Resolución Directoral N° 255-2014-ANA-DGCRH y la Resolución Directoral N° 196-2013-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a **TERMINALES DEL PERÚ**.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama, a la Administración Local de Agua Moché-Virú-Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,



**Blgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua